

Comercio regional en la Edad Moderna. La feria de Guadajoz

Juan Carpio Elías¹

Recibido: 19 de febrero de 2021 / Aceptado: 1 de febrero de 2022

Resumen: El presente trabajo pretende un acercamiento a un tema difícil de conocer como es el comercio interior. Para ello nos centramos en un estudio de caso representativo, en parte, de las ferias a la vez que posee ciertas singularidades. Se trata de la feria de Guadajoz, una villa en término de Carmona (Sevilla), pero bajo la jurisdicción de la Casa de Arcos. Esta circunstancia provoca que los intereses señoriales entren en colisión con los de realengo, representados por la ciudad de Carmona y la Real Hacienda. La documentación disponible nos permite trazar una larga evolución de las principales características de una feria comarcal y regional desde sus orígenes hasta su desaparición.

Palabras clave: comercio; feria; Guadajoz; Carmona; Duque de Arcos.

[en] Regional trade in the Early Modern Age. The Guadajoz fair

Abstract: The present paper tries an approach to a difficult subject to know as is the domestic trade. To do this, we focus on a representative case study of the fairs while possessing certain singularities. It is the Guadajoz fair, a village in the Carmona (Seville) área, but under jurisdiction of the Casa de Arcos. This circumstance causes stately interests will collide with those of royal, represented by the city of Carmona and the Royal Treasury. The available documentation allows us to trace a long evolution of the main characteristics of a county and regional fair from its origins to its disappearance.

Keywords: trade; fair; Guadajoz; Carmona; Duke of Arcos.

Sumario: la casa de Arcos y Guadajoz. Orígenes de la feria. Evolución de la Feria. Decadencia y desaparición. Conclusiones. Bibliografía.

Cómo citar: Carpio Elías, J. (2022). Comercio regional en la edad moderna. La feria de Guadajoz, en *Cuadernos de Historia Moderna* 47.1, 131-155.

El comercio ha sido siempre uno de los pilares fundamentales en la actividad económica de las distintas sociedades. En la época de la Edad Moderna, las consecuencias que provoca el comercio exterior son de tal calibre que su atención historiográfica ha

¹ Profesor Asistente Honorario, Universidad de Sevilla.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9214-5220>

E-mail: jcarpio4@us.es

estado siempre muy por delante del comercio interior². Más allá de las corrientes que muevan el interés de los historiadores, se han aducido muy justificadamente razones de carencias en las fuentes documentales, tanto por su escasez como por la dificultad para extraer interpretaciones solventes de los indicadores económicos que con ellas se puedan elaborar³. Un obstáculo común a otras zonas europeas como Inglaterra, donde escasean los registros comerciales de las ferias⁴. No obstante, contamos con documentación nacional y, sobre todo, local, que permite ángulos de acercamiento a los intercambios entre la población. En este sentido, ofrecemos esta pequeña contribución para ayudar en la profundización de aspectos que envuelven al comercio interior.

En un mundo condicionado por la dificultad en las comunicaciones, los mercados locales y las ferias comarcales, entendidos como espacios públicos en los que temporalmente se compra y se vende, cumplen un papel especialmente relevante. Permiten las transacciones de los pequeños excedentes y el abastecimiento de los productos que sobrepasan el marco de una economía de subsistencia. Facilitan los intercambios, contando con las ventajas que proporcionan sus interesados patrocinadores, los reyes y señores, que ofrecen franquicias en forma de exención de cargas y tributos⁵.

En este marco referencial pretendemos estudiar un caso que puede reunir algunas peculiaridades y que permite seguir una cierta evolución en un largo período de poco más de 300 años. Abordamos la feria de Guadajoz, un pequeño enclave junto al Guadalquivir en el reino de Sevilla. Se trata de una jurisdicción señorial perteneciente a una de las más importantes familias de la nobleza andaluza, los Ponce de León. Se halla en un entorno de realengo, el de la ciudad de Carmona, lo que va a proporcionar a lo largo del tiempo uno de sus rasgos singulares basado en una continuada conflictividad. El análisis de la documentación consultada ofrece la posibilidad de establecer un ejemplo válido de las variables y circunstancias que rodean el comercio interior, lejos del alcance de las grandes ferias castellanas, que alcanzan

² Algunas obras han ayudado considerablemente a plantear cuestiones relevantes sobre el comercio y, en particular, con las ferias. Entre estas referencias para plantear los orígenes medievales y sus principales rasgos destaca Ladero, M.A.: *Las ferias de Castilla. Siglos XII al XV*, Madrid. Comité Español de Ciencias Históricas, 1994. Las grandes ferias castellanas, en especial, la de Medina del Campo han merecido una notable atención como encontramos en Sánchez del Barrio, A. (ed.): *Comercio, mercado y economía en tiempos de la reina Isabel*, Medina del Campo, Fundación Museo de las Ferias, 2004 (Catálogo de la exposición V Centenario de la muerte de Isabel la Católica); Marcos Martín, A.: “Las ferias de Medina del Campo después de la crisis financiera de 1575-1577”, en Casado Alonso, H. (coord.): *Simón Ruiz y el mundo de los negocios en Europa en los siglos XVI y XVII*, Universidad de Valladolid/Cátedra Simón Ruiz, Valladolid, 2017, pp. 165-191; Casado Alonso, H.: “Comprar y vender en las ferias de Castilla durante los siglos XV y XVI”, en Petrowiste J. y Lafuente Gómez, M. (dir.): *Faire son marché au Moyen Âge*, Madrid, Casa de Velázquez, 2018, pp. 111-131; Pérez Álvarez, M^a. J.: *Ferias y mercados en la provincia de León durante la Edad Moderna*, León, Universidad de León, 1998. Si bien muy centrada en el siglo XVIII, constituyó una notable aportación la Tesis Doctoral de López Pérez, M. M.: *Ferias y mercados en Castilla al final del Antiguo Régimen*, Universidad Complutense, 2004.

³ Marcos Martín A.: “Comunicaciones, mercado y actividad comercial en el interior peninsular durante la época moderna”, en Suárez Grimón, V. J., Martínez Ruiz, E., Lobo Cabrera, M. (coord.) *El comercio en el Antiguo Régimen*, III Reunión Científica de Historia Moderna, Asociación Española de Historia Moderna, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, vol. 2, 1995, p. 187.

⁴ Mitchell, I.: “The changing role of fairs in the long Eighteenth century: evidence from the North Midlands”, *The Economic History Review*, vol. 60, 3 (2007), p. 546.

⁵ Bustos, M.: “De las ferias a la internacionalización: España, América y la reorganización del espacio comercial en la Europa Moderna”, *Revista Hispanoamericana. Publicación digital de la Real Academia Hispano Americana de Ciencias, Artes y Letras*, 4 (2014), p. 2.

una dimensión internacional, pero, posiblemente, con muchos puntos en común con otras ferias regionales implantadas en la geografía española.

Las fuentes que sustentan nuestro objetivo proceden casi íntegramente del Archivo Histórico de la Nobleza, en el fondo de Osuna, familia en la que acabó integrándose la Casa de Arcos con todos sus títulos. Se complementan con algunos documentos del Archivo General de Simancas y del Archivo Municipal de Carmona. El conjunto de estas fuentes permite abarcar el ciclo completo de la feria, desde su origen en 1449 hasta su desaparición en 1757, con el traslado a Mairena del Alcor, también jurisdicción de los Ponce de León. Por ello, en nuestro planteamiento prima un enfoque cronológico con un eje principal en torno a la evolución de la feria. Así, hemos estructurado el trabajo en cuatro partes. La primera atiende a la imprescindible relación de la Casa de Arcos y su dominio jurisdiccional sobre Guadajoz. En las otras tres nos centramos en el estudio de la feria a través de tres grandes períodos, los orígenes (siglo XV), la evolución (siglos XVI y XVII) y la decadencia y desaparición (siglo XVIII).

La casa de Arcos y Guadajoz

Durante la Edad Moderna la Casa de Arcos ocupa un lugar muy destacado dentro de la nobleza. El linaje medieval de los Ponce de León levantó un extenso estado señorial con base en Andalucía occidental⁶. Las circunstancias relativas a la frontera y guerra con el reino de Granada y el convulso devenir político del período bajomedieval fortalecen su posición como señores de Marchena⁷ y posteriormente duques de Arcos, convirtiéndose con la acumulación de títulos en un poderoso exponente de la vieja nobleza. Desde el siglo XV, entre sus muchos dominios, contaría con una aldea, Guadajoz, con un importante papel en las relaciones económicas comarcales y regionales a partir del establecimiento de una feria.

Desconocemos el origen de Guadajoz como núcleo poblacional⁸. La debilidad de la monarquía ante la aristocracia lleva a que la política de donaciones para atraerse un determinado apoyo nobiliario alcance de lleno a los municipios castellanos. En este contexto se vería muy afectada la villa de Carmona, en la que entre otras unidades perdería la aldea de Santa María de Guadajoz. Este hecho está datado en 1378 cuando Juan Jiménez recibe el señorío de este lugar. Su lejanía respecto al caserío de Carmona no lo sitúa como objetivo prioritario del fenómeno repoblador.

La localización exacta de la villa histórica de Guadajoz no ha dejado vestigios materiales. Ocuparía un pequeño espacio junto al Guadalquivir, reducido a la superficie que ocupaba su caserío y sin término propio más allá de las casas, lo que constituiría un problema estructural en el desarrollo de su futura feria y en el disfrute de las rentas que generaba. La villa se situaba por el norte junto a la orilla del Guadalquivir,

⁶ Carriazo, J.L.: “Dos siglos de estudios sobre los Ponce de León: historiografía de un linaje medieval”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 29 (2002), pp. 9-30.

⁷ El origen de lo que llegaría a ser la poderosa Casa de Arcos parte de 1309 con la concesión de Fernando IV a Fernando Ponce de León del señorío de Marchena en recompensa por el auxilio prestado en el asedio de Algeciras.

⁸ Con el mismo nombre de Guadajoz existe una pedanía del siglo XX perteneciente a Carmona, pero no corresponde exactamente con la misma ubicación de la antigua villa de la Casa de Arcos.

siendo rodeada por el sur, este y oeste por el término de Carmona. Una descripción de 1744 la ubica en relación a los principales centros de población de la comarca:

Esta villa está a la orilla del río Guadalquivir que en mucha parte del lugar se lo ha llevado en alguna de las inundaciones que ha habido, dista del lado del oriente con la villa de Fuentes cinco leguas, al norte con la de Alcolea media legua, a otro lado tienen el río; al poniente con Sevilla seis leguas, al mediodía con Carmona dos leguas⁹.

En el siglo XV, antes de ingresar en el patrimonio de la casa de Arcos en 1433, el lugar de Guadajoz con su jurisdicción estuvo sometido a diferentes movimientos de propiedad, siempre de titularidad privada. Primeramente, tenemos conocimiento de una escritura de compraventa firmada en la ermita de San Bernardo (Sevilla) el 24 de noviembre de 1416, en la que Juan de San Juan¹⁰ y su esposa Isabel Sánchez venden Guadajoz a Bartolomé Martínez de Ecija¹¹ e Isabel Sánchez, su consorte. El lugar en esos momentos es citado como aldea bajo la denominación de Santa María de Guadajoz. La transacción comprende la completa jurisdicción y se efectúa por 31.000 maravedís, que se perciben al contado en doblas y florines de oro. Pocos días más tarde, el 6 de diciembre el comprador tomaba posesión según el protocolo de la época y nombraba las nuevas autoridades.

Esta operación y cambio de titularidad tuvo escasa vigencia, apenas una década. El 18 de julio de 1427 la viuda de Bartolomé Martínez de Ecija y otros herederos otorgan escritura por la que transfieren en los mismos términos, con la plena jurisdicción, el lugar de Guadajoz. En este momento, sería adquirida por Ruy Fernández, doctor en Leyes y maestreescuela de la ciudad de Sevilla, en una cantidad sensiblemente inferior, 20.000 maravedís¹². Inmediatamente, al día siguiente se hace efectivo el contrato con la toma de posesión de los bienes, realizada y registrada ante notario.

Tras estos trasvases, apenas cinco años más tarde, Guadajoz llegaría definitivamente a las manos de la Casa de Arcos a partir de otra compraventa. Esta se firma en Sevilla el 11 de septiembre de 1433 y por ella D. Juan de León, hijo de D. Pedro Ponce de León, señor de Marchena¹³, adquiere del doctor Ruy Fernández el lugar por un precio de 21.300 maravedís. La forma de pago presenta una singularidad basada en la participación indirecta de la monarquía¹⁴. Esta operación se inscribe en una estrategia

⁹ Relación de propiedades, jurisdicciones, derechos y regalías del X duque de Arcos en Mairena del Alcor y Guadajoz, Mairena del Alcor, 12 de febrero de 1744, Archivo Histórico de la Nobleza (AHNob), Osuna, C. 145, D. 79, fol. 23r.

¹⁰ Era hijo de Juan Jiménez que había sido alcalde mayor de Carmona y el primer beneficiario del señorío de Guadajoz.

¹¹ Figura como alcalde mayor del almirante de Castilla y vecino de Sevilla en la collación de Santa María.

¹² Escritura de compraventa otorgada por Isabel Sánchez, mujer que fue de Bartolomé Martínez de Caja y por hermanos y sobrinos herederos del mismo, a favor de Ruy Fernández, Maestreescuela de Sevilla, del término de Guadajoz, Sevilla, 19 de julio de 1427, AHNob, Osuna, CP. 70, D. 4, fols. 81r-93r.

¹³ Desde 1431 el rey Juan II le había concedido el título de conde de Arcos en recompensa por sus servicios militares.

¹⁴ El obligado a satisfacer el precio acordado es Gonzalo Fernández de Sevilla, recaudador del rey en el arzobispado de Sevilla. El recurso a este procedimiento se justifica por una deuda o compromiso de 28.000 maravedís que el monarca mantiene con D. Joan de León por el servicio que le había prestado en Cádiz durante un mes con 50 soldados. Escritura de compraventa otorgada por Ruy Fernández a favor de Juan de León, hijo de Pedro

de los Ponce de León para ampliar sus propiedades rústicas, con un gran objetivo por conectar las tierras de Marchena con la ribera del Guadalquivir, en un enclave de indudable interés económico con pesquerías, barca y suelos fértiles¹⁵.

En 1471, la muerte del II conde de Arcos tendría repercusiones para Guadajoz. Previamente había separado una parte de sus bienes del mayorazgo y título que heredaría su hijo Rodrigo. Así, Guadajoz junto con otras villas de mayor importancia como Los Palacios y Bailén correspondió a su otro hijo Manuel¹⁶. Tras un breve período de colaboración entre ambos hermanos se pasó a un abierto enfrentamiento y una posterior larga batalla judicial emprendida por Manuel y sus sucesores, los señores de Bailén. Esta marcada rivalidad caracteriza el último tercio del siglo XV en la Casa de Arcos¹⁷ a la par que forma parte de la lucha abierta entre las dos grandes familias del reino de Sevilla, Guzmanes y Ponces, en un contexto de profunda inestabilidad política en torno a la monarquía. Desde el punto de vista de Guadajoz, el momento clave tiene lugar en 1484 cuando Manuel vende a su hermano Rodrigo esta localidad junto con otros bienes¹⁸. El precio de la compraventa alcanzó los seis millones de maravedís, requiriendo una compleja operación financiera. El vendedor percibe con la transacción dos millones en moneda y los cuatro restantes serían satisfechos en el plazo de un año y cubiertos en distintas cantidades por 5 mercaderes genoveses¹⁹. Se produce una enorme diferencia de precio entre las ventas iniciales del siglo XV y esta última entre hermanos. No contamos con una hipótesis suficientemente explicativa, aunque intervienen elementos como la inflación acumulada, el aumento considerable de los bienes con la inclusión de las propiedades rústicas y tributos o la búsqueda de un acuerdo familiar definitivo y de reparación ante la herencia del padre.

La reincorporación de Guadajoz a la línea principal de la Casa de Arcos no adquiere un carácter definitivo, puesto que en 1487 su propietario Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz, funda con Guadajoz y otros bienes en propiedades rústicas y tributos un mayorazgo menor en la persona de su hija Leonor²⁰. Sin embargo, casada con Francisco Enríquez de Ribera, Adelantado Mayor de Andalucía, no tuvo sucesión y el mayorazgo y Guadajoz se reintegró definitivamente en el patrimonio de la línea principal de la Casa con la persona de Rodrigo Ponce de León, I duque de Arcos²¹.

Ponce de León, IV señor de Marchena, del lugar de Guadajoz, copia simple, sin fecha, AHNob, Osuna, C. 138, D. 16, fols. 54r-64v.

¹⁵ Mata Olmo, R.: *Pequeña y gran propiedad agraria en la depresión del Guadalquivir: aportación al estudio de la génesis y desarrollo de una estructura de propiedad agraria desigual*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1987, p. 134.

¹⁶ Escritura de donación perpetua otorgada por Juan Ponce de León, a favor de su hijo, Manuel Ponce de León, Marchena, 6 de noviembre de 1469, AHNob, Osuna, C. 177, D. 1-2, fols 2v-12r.

¹⁷ Carriazo, J.L: "Antagonismo y violencia en la casa de Arcos a fines del siglo XV", en *Andalucía medieval: actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Córdoba, 2001*, Vol. 6, (Andalucía medieval II), 2003, pp. 123-138.

¹⁸ En concreto, el donadio de Torralva (Carmona), la mitad del donadio del Arquero (Carmona), donadio de la Trinidad (Carmona), donadio de Catañón (Alcalá del Río), tres tributos perpetuos de 11.000, 10.000 y 44.500 maravedís anuales situados respectivamente sobre las alcabalas del pescado salado, de las carnicerías y de aceite y madera de la ciudad de Sevilla.

¹⁹ Escritura de compraventa otorgada por Manuel Ponce de León a favor de su hermano Rodrigo Ponce de León, del lugar de Guadajoz...etc, original, Sevilla, 2 de diciembre de 1484, AHNob, Osuna, C. 138, D. 14, fols. 7r-17r.

²⁰ Carta de donación y fundación del mayorazgo otorgado por Rodrigo Ponce de León a su hija Leonor Ponce de León, Marchena, 15 de enero de 1487, AHNob, Osuna, C. 169, D. 58, fol. 1r-8r.

²¹ Devis Márquez, F.: *Mayorazgo y cambio político. Estudios sobre el mayorazgo de la Casa de Arcos al final de la Edad Media*, Cádiz, Universidad, 1999, p. 48.

Orígenes de la feria

El origen de la feria de Guadajoz forma parte de un contexto general del período bajomedieval en el que la nobleza intenta consolidar sus bases económicas en un ciclo, el del siglo XV, de crecimiento y expansión. La concesión de nuevas ferias desde finales del siglo XIV va ligada a intereses señoriales en los que las principales familias aristocráticas tratan de estimular el desarrollo de la población en sus dominios, con el consiguiente incremento de sus rentas. Se trata de una facultad exclusiva del rey a petición de los señores. La autorización es bastante general y no entra en muchos detalles, más allá de las fechas de celebración²².

El 4 de febrero de 1394 Enrique III había concedido licencia a Pedro Ponce de León, conde de Medellín, sobre una petición para instaurar una feria anual con la finalidad de *poblar mejor* su villa de Marchena. Se indicaba que debía celebrarse durante el mes de junio, en concreto, en los quince días correspondientes a la segunda quincena. No sabemos si el objetivo perseguido llegaría a cumplirse. Probablemente, Marchena como cabecera del estado de los Ponce de León, contaba con suficientes recursos para no necesitar del estímulo añadido de una feria. Por ello, este potencial motor de desarrollo, se aplica unas décadas más tarde a otra población cercana de su jurisdicción señorial. El 3 de febrero de 1431 es el monarca Juan II el que otorga licencia a Juan de León, II conde de Marchena, para que pueda trasladar la feria de Marchena a Mairena. La operación se autoriza en los mismos términos que había sido aprobada en su día. La única novedad afecta al calendario de la feria que pasa de junio a abril, en concreto, desde el día 16 al día 30. Este cambio de fechas podría significar una nueva orientación pasando de un mercado general a un predominio ganadero, dado que en primavera se disponen de mejores pastos y existe mayor necesidad del ganado de labor. La celebración en Mairena conoce una etapa aún más efímera, puesto que el 20 de septiembre de 1449 la feria pasa a Guadajoz. Con esa fecha, en Valladolid, Juan II concede a D. Juan Ponce de León una petición idéntica a la que 18 años antes había efectuado justificando el traslado de la feria de sus villas de Marchena a Mairena²³. La finalidad sigue siendo la misma con la que nació la feria en Marchena, la dinamización económica de un territorio al que se presuponen posibilidades. La apuesta parece más ambiciosa y, por tanto, algo más arriesgada, teniendo en cuenta que Guadajoz no posee la condición de villa, sino que se trata solamente de un lugar poco poblado y con un término muy reducido que limita su crecimiento. Puede considerarse que jugaba a su favor una localización más idónea por estar situada junto al Guadalquivir, muy cerca de la desembocadura del río Corbones. El factor geográfico y el papel de las vías de comunicación, incidió en la creación y desarrollo de las ferias²⁴.

A través de una estrategia de diversificación de rentas se intenta optimizar las posibilidades del comercio en una posesión de escaso valor agrario. Una feria anual,

²² López Pérez, M. D.; "Comprar y vender en Cataluña: mercados y ferias (ss. XII-XV)", en Cavaciocchi, S. (ed.): *Fiere e mercati nella integrazione delle economie europee secc. XIII-XVIII*, Instituto Internazionale di Storia Economica "F. Datini". Serie II, 32, Prato, Florencia, Le Monnier, 2001, pp. 320-321.

²³ Provisión real otorgada por Juan II a Juan Ponce de León, por la que le hace merced de poder trasladar la feria que se celebraba en Mairena a su villa de Guadajoz, feria que previamente había sido concedida por Enrique III a la villa de Marchena a petición de Pedro Ponce de León, Traslado, Madrid, 25 de agosto de 1758, AHNob, Osuna, C. 166, D. 92-95.

²⁴ Bustos, *op. cit.*, (nota 5), p. 3.

con una gran concentración de mercancías y ganado podría compensar ampliamente las modestas rentas provenientes de una actividad económica que cuenta con muy poco espacio de cultivo y de pasto. Un atractivo complemento a sus otros dominios comarcales, caracterizados por una fértil campiña bien dotada para contribuir a la hacienda señorial con un importante peso de las rentas agrarias. Además, por las proximidades de la zona discurre un cordel de la Mesta²⁵, lo que favorece la comercialización ganadera.

En los momentos iniciales, para la primera feria que habría de celebrarse en Guadajoz en abril de 1450 se lleva a cabo un gran despliegue informativo para dar difusión al nuevo evento. La tarea compromete al concejo de Sevilla. El gobierno municipal ordena que la antigua feria de Mairena con su nuevo emplazamiento se pregone en la ciudad, así como en todas sus villas y lugares. Previamente, el 12 de diciembre de 1449 había emitido un mandato para que se acate y cumpla en toda su jurisdicción la provisión real sobre el traslado de la feria. Por su parte, el conde insiste en la misma información enviando cartas de ruego a las villas y lugares de Sevilla y, especialmente, una misiva a Carmona para que los pregones surtan efecto en una ciudad en la que a priori, por cercanía, población y actividad económica mayor repercusión habría de tener la nueva feria.

A los pocos años la feria parece plenamente consolidada. En abril de 1458, en los días previos a la celebración de la feria de ese año, D. Juan Ponce de León establece unas ordenanzas de acuerdo con las costumbres y condiciones que se han seguido en los años precedentes²⁶. La normativa fortalece un evento que se venía desarrollando con el interés de mercaderes y trata de ofrecer las máximas garantías a los intercambios comerciales, a la par que salvaguarda los beneficios que para la hacienda señorial pueda reportar la feria. Los primeros destinatarios del reglamento son los arrendadores de la feria que disponen de un marco claro bajo el respaldo de la autoridad señorial.

Las ordenanzas se estructuran en un conjunto de 20 cláusulas²⁷, siendo su principal objetivo garantizar la seguridad y el orden público, siguiendo la estela de otras ferias, entre ellas, la más importante, la de Medina de Campo, cuyas ordenanzas se remontan a 1421²⁸. La mitad de las condiciones regulan aspectos que intentan eliminar cualquier conato de alteración que perturbe la calma y el control en la localidad mientras se llevan a cabo los negocios y las compraventas. La búsqueda de la seguridad a partir de un ordenamiento señorial o municipal es una constante de las ferias bajomedievales²⁹. Una parte de las normas van dirigidas directamente a los vasallos del señor, en especial, los vecinos del lugar. El instrumento para garantizar la máxima seguridad y evitar que este marco imprescindible pueda ser violado descansa en la fijación de penas lo suficientemente duras como para disuadir a cualquiera. Las obligaciones alcanzan también a los visitantes y todas las personas, al margen de su

²⁵ Ejecutoria contra la villa de Guadajoz para que se permita el libre paso del ganado por sus términos sin imposición alguna, Granada, 3 de diciembre de 1600, Archivo Histórico Nacional, (AHN), Diversos, Mesta, 93, N. 15, s. fol.

²⁶ Fueron editadas en un apéndice documental. Ladero, *op. cit.* (nota 2), pp. 120-123.

²⁷ Ordenanzas hechas por Juan Ponce de León, II conde de Arcos, sobre la celebración de la feria que se había de hacer en el lugar de Guadajoz, Marchena, 12 de abril de 1458, AHNob, Osuna, C. 138, D. 70, s. fol.

²⁸ Casado Alonso, *op. cit.* (nota 2), pp. 111-131.

²⁹ Rodríguez Estevan, M. L.: "Días feriados a fines de la Edad Media", *Aragón en la Edad Media*, 16 (2000), pp. 728-729.

categoría socioprofesional, deben entregar sus armas al llegar al lugar. La severidad de las penas pretende, además de la disuasión, la ejemplaridad. Con el mismo rigor se actúa contra los posibles hurtos, aunque las penas se gradúan en función del valor de lo sustraído, desde los azotes a la horca. Las condenas, que incluyen la pérdida de bienes y prisión, alcanzan también a los escándalos, sin especificar, en que incurran los vecinos, tanto respecto a los visitantes, como entre ellos mismos. Esta preocupación por la seguridad lleva a incluir cláusulas específicas sobre la iluminación, con lumbres en las puertas donde se efectúa comercio o la limitación de movimientos, con un toque de queda que impide salir de noche. El intento de eludir cualquier tipo de problema se lleva al terreno de las deudas, por lo que durante el tiempo que dure la feria no se puede demandar ni solicitar justicia. Los alcaldes no deben intervenir ante ninguna querrela de este tipo.

Un elemento complementario a la seguridad es el control. Para facilitarlo se acuerda un espacio acotado, que es el mismo todos los años y fuera del cual quedan prohibidas las actividades comerciales. Preocupa que se efectúen negocios particulares al margen de la normativa oficial, con lo que se intenta evitar el posible fraude en los ingresos que genera la feria. La vigilancia comienza desde un primer momento, dado que los corredores o intermediarios están obligados a presentarse ante el arrendador o la persona que haya delegado el señor al frente de la feria para acreditarse dando información de su residencia. Este requisito se explicita con una condición específica para el sector textil. Parece ser que en esta actividad era habitual el intrusismo en otras ferias. Por ello, se obliga a los distintos oficios relacionados con los paños (sastres, jubeteros, alfayates, etc.) a presentar sus licencias, incluso, dejar una fianza. Además, se aumenta el nivel de compromiso con la exigencia a los participantes, especialmente vendedores, de jurar ante el arrendador que actuarán con transparencia en la declaración de sus operaciones con arreglo a sus libros o a la propia memoria.

A los vecinos de Guadajoz se les responsabiliza de forma directa en el buen desarrollo de la feria. Así, quedan obligados a participar activamente en el mantenimiento del orden, para lo que en caso necesario deben ponerse al servicio del alcalde o alguacil. La colaboración comprende también el control de visitantes, de tal manera que han de notificar al arrendador de la feria los mercaderes o cualquier huésped que reciben en sus posadas o casas. Igualmente, determinadas tareas concretas de la feria cuentan con la intervención de los propios vecinos. Entre ellas, comprobar la exactitud de los pesos y medidas. El trabajo que implica la feria debe ser asumido por los vasallos del señor en base a un reparto igualitario, pero que no compromete a la totalidad del vecindario, sino solamente a una dotación suficiente para el correcto servicio del evento.

Entre los aspectos más directamente económicos las ordenanzas establecen el beneficio del señor en las transacciones de cualquier producto. En concreto, le corresponde percibir un maravedí por cada cien de todo lo que se vendiese o cambiase. Esta cláusula es universal y afecta por igual a los vecinos y a los vendedores y compradores forasteros. Igualmente se clarifica sobre los impuestos, que no son cobrados por los corredores. Estos agentes comerciales, en cambio, tienen entre sus funciones llevar ante el arrendador o autoridad de la feria a los vendedores, que son los obligados de satisfacer los derechos impositivos.

En años posteriores, el movimiento de iniciativa fundacional de ferias afecta también a otras poblaciones de señorío en Andalucía. Es el caso de la de Baena (1457) ligada a los Fernández de Córdoba y la Casa de Cabra o de Belalcázar

(1476) vinculada a los Sotomayor³⁰. Se trata de un fenómeno generalizado en el que los grandes señores hacen valer su influencia y posición próxima al monarca³¹. Mucha mayor significación tiene para Guadajoz el nacimiento de una feria en Carmona, dadas las circunstancias de ubicación y término entre ambas poblaciones. En medio de la guerra civil que enfrenta a Enrique IV con su hermanastro Alfonso, este último en 1466 otorga una feria franca a Carmona, que sería confirmada en 1469 en los mismos términos por Enrique IV como único monarca universalmente reconocido. Se había hecho difusión de este nuevo evento comercial en lugares más retirados como el reino de Jaén o tan próximos como la propia Guadajoz, sin embargo, la feria no inició su andadura hasta el mes de mayo de 1468. A partir de 1471 quedaría definitivamente fijada del 10 al 30 de septiembre, con lo que no interfiere con la feria de Guadajoz, a la que puede entenderse trataba de suplantar³². En cualquier caso, esta iniciativa, como en otras muchas poblaciones, acabó fracasando en esa misma década del siglo XV. La feria de Carmona no reaparece hasta bien entrado el siglo XVII.

En el último cuarto del siglo el fenómeno ferial recibe un parón, vinculado a la voluntad real de restablecer su autoridad a la hora de autorizar las ferias y mercados. En el cuaderno nuevo de alcabalas de 1484 se hace valer la prohibición de acudir a ferias que no estén autorizadas por la Corona³³. Sin embargo, esta disposición no afecta a la de Guadajoz, con lo que su posición sale reforzada con normas específicas, como una cédula de los Reyes Católicos de 1485, a petición del conde de Arcos, para que no se cobrasen las alcabalas por las mercancías vendidas en esta feria³⁴. La normativa se reafirma con otra carta real por la que establece con claridad que las personas que participen en la feria de Guadajoz se encuentran bajo amparo legal, sin incurrir en ningún tipo de falta³⁵. Por otro lado, se despeja la puesta en duda que provocaba continuamente el hecho de que la feria no se celebrase en el término de Guadajoz, sino de Carmona, mediante una carta de los Reyes Católicos en 1496³⁶.

Evolución de la feria

La feria de Guadajoz se encontraba plenamente consolidada a finales del siglo XV y debió mantener su vitalidad económica a lo largo del siglo XVI, sin cambios que dejaran huellas. En un marco general el período 1500-1628 es considerado el “siglo de oro” por excelencia en el comercio de la Meseta, gracias, sobre todo, al

³⁰ Ladero, *op. cit.* (nota 2), pp. 72-73.

³¹ Valencia, J. M.: “Duques y mercaderes, Los señores de Feria y las ferias de Zafra, La Parra y Villalba (siglos XVI y XVII)”, en Moreno J.M. y Rubio J. C. (Coord): *Feria y mercados en España y América. A propósito de la 550 Feria de Sana Miguel de Zafra*, Centro de estudios del estado de Feria, 2007, p. 59.

³² Lería A. y Eslava F.: *Historia Universal de la Feria de Carmona*, Carmona, Ayuntamiento de Carmona, 2002, pp. 12-18.

³³ Ladero, *op. cit.* (nota 2), p. 90.

³⁴ AHNob, Osuna, C. 138, D. 70, s. fol.

³⁵ Carta declarando que las personas que acudiesen a las ferias francas de Guadajoz, no incurrirían en ninguna pena, Córdoba, 12 de octubre de 1490, Archivo General de Simancas (AGS) Registro General del Sello, leg. 149010, 79, s. fol.

³⁶ Testimonio de diferentes escrituras que se sacaron del archivo del duque de Arcos referentes a la feria de Guadajoz, Marchena, 30 de octubre de 1559, AHNob, Osuna, C. 138, D. 98, s. fol.

papel jugado por las ferias de Medina del Campo, Medina de Rioseco y Villalón³⁷. A nivel local, en 1559 y 1573 encontramos referencias, si bien se trata de testimonios relativos a documentos del siglo XV³⁸. Al margen de estas noticias indirectas, lamentablemente, las fuentes documentales presentan un gran vacío sobre este período. Hallamos constancia de los negocios que se fraguaban durante la feria a través de las compraventas registradas en las escribanías públicas de Carmona. Desde esta óptica se apunta un perfil especialmente ganadero en el desarrollo de la feria, con predominio del ganado equino, tanto de caballos como de burros. Junto a esta faceta dominante, también dejan huellas otro tipo de transacciones como el comercio de esclavos. No olvidemos que, en otros casos, las ferias promueven una mayor actividad económica más allá de los intercambios producidos en el recinto ferial. En las de Daroca se constata esta intensidad, con los escribanos públicos registrando todo tipo de contratos³⁹.

En parte, gracias a la celebración de la feria o a otros factores, se percibe que el proyecto de consolidación del núcleo de población ha cuajado durante el siglo XVI. Los ingresos señoriales respecto a Guadajoz pueden nutrirse por diferentes vías. Una de ellas corresponde al arrendamiento de aceñas, propiedad del duque, que muelen junto al río Guadalquivir. Otra, probablemente de las más rentables, proviene de la actividad crediticia. La hacienda señorial percibe anualmente por parte de numerosos vecinos de Guadajoz distintas cantidades en concepto de tributos sobre diversos bienes. Se trata de censos redimibles sobre casas de la propia localidad o sobre pequeñas parcelas de olivar o viñas en término de Carmona⁴⁰. También se atestigua el proceso de desarrollo con la construcción de nuevas casas en el Palmar de Guadajoz, el espacio concreto donde tiene lugar cada año la feria, para lo cual se lleva a cabo una información en la villa de Carmona⁴¹. El proceso de señorialización de territorios limítrofes⁴² afectó igualmente a la feria de Guadajoz y el marqués de Villanueva trató de atraerse a sus dominios a los feriantes que operaban en El Palmar ante la falta de espacio, objetivo que se le impidió mediante una provisión real en 1575.

El desarrollo de la feria debió seguir un camino paralelo al ciclo económico general de la Baja Andalucía⁴³. Durante la celebración de 1590 se vive un episodio de gravedad que alerta sobre el futuro desfavorable que corre la feria en un momento que ya acusa un sensible decaimiento. Varias cartas de los servidores del duque, entre

³⁷ Yun, B.: "Ferias y mercados: indicadores y coyuntura comercial en la vertiente norte del Duero. Siglos XVI-XVIII", *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 4 (1983), p. 70.

³⁸ Carta de 1479, dada por los Reyes Católicos, garantizando la seguridad específicamente para los que se dirijan a la feria de Guadajoz o una provisión real de 1496 solicitando una investigación al corregidor de Écija sobre las personas que llevaban mercaderías a dicha feria. AHNob, Osuna, C. 138 D. 98, s. fol.

³⁹ Rodrigo Estevan, *op. cit.* (nota 29), p. 734.

⁴⁰ Solamente en el período comprendido entre 1549 y 1589 se producen 20 reconocimientos de tributo que afectan a un capital anual de 25.600 maravedís. Algunos de estos censos habían sido comprados por el duque en la década de los 40. Escrituras de compraventa y reconocimiento otorgadas por diferentes personas a favor de la casa de Arcos, referidas a propiedades situadas en las villas de Guadajoz y Carmona, Guadajoz, 9 de septiembre de 1542 y 16 de septiembre de 1607, AHNob, Osuna, C. 3465 D. 52-92.

⁴¹ Información hecha en Carmona para que en el término de El Palmar de Guadajoz se puedan edificar unas casas, 1535. AGS, Consejo de Castilla, CRC, 452, 11

⁴² Carpio Elías, J.: "Las actividades económicas de Villanueva del Río en el siglo XVI", *Tocina Estudios Locales*, 7. (2018), p. 182.

⁴³ Marcos Martín, A.: *España en los siglos XVI, XVII y XVIII. Economía y Sociedad*, Barcelona, Crítica/Cajadue-ro, Barcelona, 2000, p. 337.

ellos el alcalde mayor de Guadajoz⁴⁴, documentan el suceso. Un secretario del Consejo de Hacienda, comisionado para el encabezamiento de Carmona y la administración de sus alcabalas decide que debe intervenir en la feria de Guadajoz ordenando bajo amenazas que todos se fuesen a vender al Palmar⁴⁵. La reacción de las autoridades señoriales resulta inmediata tratando de tranquilizar a los comerciantes para que prosigan con seguridad sus negocios. Por otro lado, solicitan del duque licencia para querrellarse ante la justicia de Sevilla a la par que transmiten la conveniencia de que el propio duque se queje ante el Consejo de Hacienda y directamente con carta al rey. Pese a la alarma despertada no parece que los hechos revistiesen mayor gravedad y unos días más tarde, cuando la feria ha finalizado, el comisionado ya se ha ido de Carmona. Este asunto se contextualiza en el difícil encaje que tuvo siempre la feria de Guadajoz en la villa de Carmona. Factores como la falta de espacio en Guadajoz que desplaza una parte de la actividad ferial al término de Carmona y la diferencia de jurisdicciones, señorial y realenga, además de las apetencias en la captación de rentas resultó una constante, que sirvió de telón de fondo a este conflicto.

Al igual que otras fuentes productivas, como la tierra, la feria se explota como un bien privado de manera indirecta, es decir, recurriendo al arrendamiento que garantiza una renta segura⁴⁶, más allá de los posibles beneficios por unos intensos intercambios comerciales. Las haciendas señoriales, una vez más, priorizan la estabilidad de los ingresos, descartando los riesgos consustanciales con la actividad económica. De esta forma, se arrienda la feria de 1616 en 700.000 maravedís (1.866 ducados)⁴⁷. Por esas fechas, la duración del evento ocupa el mes completo, del 15 de abril al 15 de mayo. A diferencia de buena parte de los contratos agrarios la renta no se fracciona, sino que se abona por entero en una única paga durante el tiempo que permanece la feria. El arrendatario que se hace cargo es Gaspar de Torres, un escribano público de Marchena. En ese año las posibilidades gananciales de la feria no parecen despertar un gran interés, bien sea por el desconocimiento del volumen de negocio o por estar viviendo una coyuntura de crisis. Así, a pesar de que en Marchena se llevan a cabo tres remates públicos para subastar la feria, el precio alcanzado quedó fijado en la primera puja. El adjudicatario actúa como intermediario de un grupo⁴⁸, puesto que pocos días antes del comienzo de la feria, el 6 de abril, se escritura la obligación del traspaso. No existe ningún intento de especulación y la cesión se realiza por el precio señalado de los 700.000 maravedís y con las mismas condiciones. Estas exigencias se condensan en solo tres cláusulas específicas relativas a gastos de escrituras, fianzas, pagos de derechos y libranzas del duque. De forma general, figura la condición más presente del mundo agrícola, la conocida como a riesgo y ventura, por la cual cualquier tipo de riesgo debe ser asumido por el arrendatario⁴⁹. Cabe la posibili-

⁴⁴ García Hernán, D.: "Municipio y señorío en el siglo XVI: el duque de Arcos y los oficiales de los concejos de sus estados", *Cuadernos de Historia Moderna*, 14 (1993), p. 64.

⁴⁵ Cartas del licenciado Becerra y de Diego de Godoy, alcalde de Guadajoz al III duque de Arcos, sobre un bando publicado en la feria de Guadajoz prohibiendo a los mercaderes vender sus productos, Guadajoz, 24 y 27 de abril de 1590, AHNob, Osuna, C. 138 D. 82, fols. 92r-98v.

⁴⁶ Valencia, *op. cit.* (nota 31) p. 70.

⁴⁷ Escritura de arrendamiento de la feria de Guadajoz, Marchena, 6 de marzo de 1616, AHNob, Osuna, C. 1629 D. 26, fols. 1r-5r.

⁴⁸ Se trata de dos matrimonios y una quinta persona. Uno de ellos, escribano, había ejercido de fiador en el primer contrato de arrendamiento suscrito por su colega. Todos ellos son vecinos de Marchena.

⁴⁹ Pons, J. y Carpio, J.: "Evolución de la gestión del riesgo en el sector agrario español. De la economía preindustrial a los seguros", *Historia Agraria*, 81 (2020), p. 233.

dad, al menos así se desprende de un documento relativo al siglo XVIII⁵⁰, de que no existiese por completo un libre juego de la oferta y la demanda, ya que los alcaldes mayores de Mairena intervendrían en el régimen de la feria tasando los productos comestibles y comerciales.

Otro aspecto de la feria que también lo explota el señor mediante arrendamiento es el relativo a la intermediación en los tratos. Entendemos que habría diversos corredores especializados, pero los derechos fiscales de sus negocios serían centralizados en una única correduría contratada temporalmente por una persona interesada en sus posibles beneficios. En este sentido, conocemos como en 1605 un matrimonio de Marchena se hace cargo de la correduría de la feria por 3 años teniendo que pagar por ello al Duque de Arcos 25.000 maravedís cada año. Se abonan a final del mes de mayo y con la condición de que la asume a riesgo y ventura⁵¹.

A pesar de su carácter señorial la feria llegaría a despertar también el interés de la fiscalidad municipal de Sevilla por participar en sus rentas. En 1607 los administradores del almojarifazgo de la ciudad pregonándolo en la misma feria pretenden exigir que los mercaderes registren sus mercancías. El asunto acabaría en un pleito en el que una ejecutoria de Felipe III refrenda la sentencia del Consejo de Hacienda reconociendo que los comerciantes que se dirigen a la feria de Guadajoz están exentos del control de Sevilla⁵². El fallo tiene en cuenta el problema del contrabando y comercio ilegal por lo que prohíbe tener almacenadas mercaderías dentro de 10 leguas alrededor de Sevilla sin declarar. Esto no es aplicable al mes que dura la feria, con lo que se preservan los derechos del duque, pero sí al resto del año con la intención de combatir el fraude a la Hacienda Real, en general, y a los almojarifazgos de Sevilla, en particular.

La problemática del contrabando debió ser una constante en la evolución de la feria, al menos, durante el siglo XVII⁵³. En las numerosas ferias de Aragón era especialmente preocupante el contrabando de caballos con destino a Francia, problema que intenta ser atajado desde la Inquisición⁵⁴. En Guadajoz afectaría, incluso, a un espacio sagrado como la iglesia. En 1642, pocos días antes del inicio de la feria, el cura del pueblo recibe la visita del guarda mayor y fiscal de la aduana de la ciudad de Sevilla con orden de registrar la iglesia, y la casa del sacerdote. Se hallan mercancías, seda y ropas, que son inmovilizadas hasta nueva orden, bajo pena de exco-

⁵⁰ Provisión real de Felipe V y el Consejo de Hacienda, a pedimento del duque de Arcos, para que el corregidor y justicias de Carmona no molestasen en el desarrollo de la feria de Guadajoz, Madrid, 28 de marzo de 1738, AHNob, Osuna, C. 138 D. 93, fol. 128v.

⁵¹ Obligación y fianzas relativas al arrendamiento de la renta de la correduría de la feria de Guadajoz, Marchena, 11 de enero de 1605, AHNob, Osuna, C. 1624 D. 79, fols. 1r-4r.

⁵² Ejecutoria real de Felipe III sobre el pleito que se siguió entre el duque de Arcos y Pedro Gómez Reinel, administrador de la renta de los almojarifazgos de Sevilla, Madrid, 29 de diciembre de 1607, AHNob, Osuna, C. 138 D. 88, fols. 106r-118r.

⁵³ La atención historiográfica ha estado por debajo de lo que un asunto como el contrabando requiere. No obstante, contamos con trabajos recientes, entre los que cabe citar Melón Jiménez, M. A.: “Comerciar en la Edad Moderna: nuevas perspectivas de investigación sobre el mundo de los negocios y las prácticas legales”, en Iglesias J.J. y Melero I. M. (coord.): *Hacer historia moderna: líneas actuales y futuras de investigación*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2020, pp. 47-73. También Lanza García, R.: “Fraude fiscal y contrabando en la época de los Austrias”, en Fortea, J. I., Galán, A. y Gelabert, J. E. (ed.): *Siete siglos de fraude fiscal en Europa*, Santander, Ediciones Universidad Cantabria, 2020, pp. 117-160.

⁵⁴ Carpio Elías, J.: “Comercio ilegal: el contrabando de caballos en el siglo XVI”, en Iglesias Rodríguez J. J., Pérez García, R. M. y Fernández Chaves M. F. (eds.): *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2015, p. 753.

muni6n para el cura. Tanto 6ste como las autoridades locales protestan manifestando que todo el g6nero era para la feria y solicitan al duque que intervenga con el fin de levantar el embargo. Otras veces, se obstaculiza el comercio desde la vecina Carmona, bajo el supuesto de que se practica el contrabando⁵⁵.

Las fuentes documentales sugieren la celebraci6n de la feria de Guadajoz en dos espacios distintos, no coincidentes completamente en las fechas y con un desenvolvimiento propio en cada caso. Por un lado, existía la feria de ganado, concentrada en t6rminos de Carmona, concretamente el conocido como el Palmar. Pudo alcanzar una gran importancia, si bien la 6nica informaci6n nos llega de forma indirecta a trav6s de los contratos que se firman en las escribanías de Carmona. Su duraci6n abarcaría el mes completo que tenía reconocida la celebraci6n del evento, del 15 de abril al 15 de mayo. Por otra parte, habría una feria genérica dentro del caserío de Guadajoz con mercancías de distinta naturaleza. El desarrollo de la misma quedaba reducido a menos de una semana, desde el día de San Marcos (25 de abril) hasta el 27 o 28 de abril.

Respecto a esta feria de mercancías disponemos de una fuente limitada a un año, 1653, pero de alta significaci6n⁵⁶. Se trata de un registro datado en los días previos, entre el 21 y el 24, correspondiendo la mayoría (64%) al día 24, con lo que los comerciantes intentan ajustar al máximo su estancia, evitando costos innecesarios. Su análisis muestra una heterogeneidad de productos, pero con un claro predominio de los tejidos, constituyendo los paños el artículo más ofertado (32% de todas las mercancías). Es un hecho habitual en las ferias desde el siglo XV y probablemente desde épocas anteriores⁵⁷, algo que es común en Europa, donde según Cipolla, los mayores volúmenes de ventas en las ferias los constituían las telas⁵⁸. En Guadajoz, figuran los paños de colores, pero predomina el denominado paño pardo dirigido a una amplia clientela. Esto puede sugerir que la feria está más orientada al consumo que a la redistribuci6n comercial. En Europa, incluso, en las principales ferias internacionales el mayor volumen de comercio se hace en productos agrícolas y manufacturas baratas⁵⁹. No obstante, en el extremo opuesto, de cara a un comprador más selecto, de mayor poder adquisitivo también se hallan en Guadajoz las sedas que poseen un valor más alto⁶⁰. La oferta textil se completa con lienzos, estameñas y medias. Una buena parte de este g6nero procede de Toledo y, en concreto, en el caso de las medias el negocio se concentra en mercaderes avecindados en la localidad toledana de Templeque.

⁵⁵ Para la feria de 1653 habían entrado tres cargas de ropa en casa de un vecino de Guadajoz. Su dueño se halla preso en Carmona, cuya autoridad, además, reclama la mercancía. Carta al IV duque de Arcos, sobre la llegada a la feria de Guadajoz de una carga de mercancías, Guadajoz, 19 de abril de 1655, AHNob, Osuna, C. 138 D. 89, fol. 120r.

⁵⁶ Registro de las mercancías que entraron en la feria de Guadajoz en el año 1653, Guadajoz, 21 de abril de 1653, AHNob, Osuna, C. 138 D. 71, fols. 55r-62r.

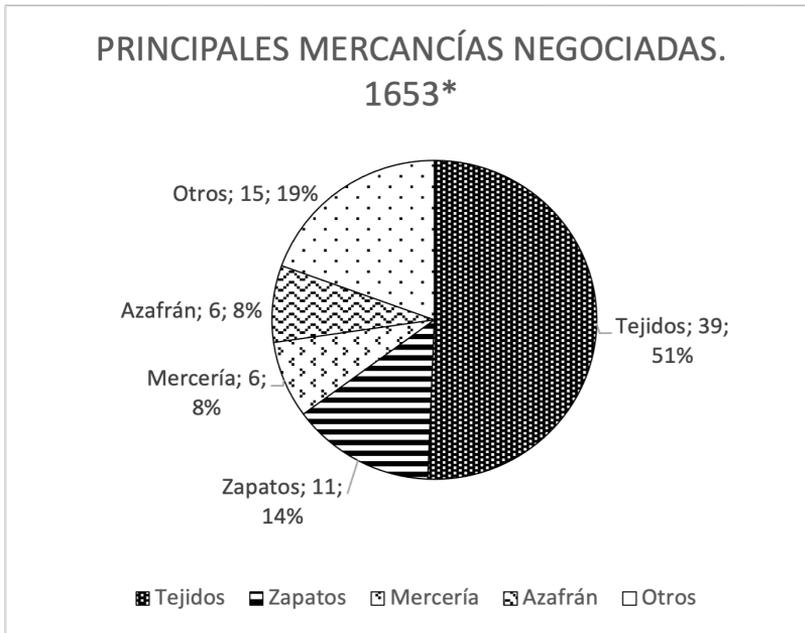
⁵⁷ Casado Alonso, H.: "Cultura material y consumo textil en Castilla a fines de la Edad Media e inicios de la Edad Moderna", en *Pautes de consum i nivells de vida al món rural medieval*, Universitat de Valencia, 18-20 de septiembre de 2008, <https://www.uv.es/consum/casado.pdf>, p. 8. [Consulta: 12 de mayo de 2020]

⁵⁸ Cipolla, C.: *Historia económica de Europa*, I, Barcelona, Ariel, 1979, p.258.

⁵⁹ Epstein, S. R.: *Freedom and Growth: the rise of states and markets in Europe, 1300-1750*, London, Routledge, 2000, p. 77.

⁶⁰ Este artículo se expresa en *frangotes* (fardos) y sus comerciantes proceden de Córdoba. El apunte más significativo corresponde al jurado Luis Serrano, vecino de Córdoba que registró cuatro cajas de seda, por las que se concertó en pagar 200 reales.

GRÁFICO 1



Fuente: elaboración propia. A.H.N. Osuna, C. 138, D. 71. * Los valores corresponden al número de partidas que liquidan los distintos comerciantes de su género, al margen de que las cantidades incluidas en dichas partidas resulten muy variables.

Otro artículo con fuerte presencia en la feria es el calzado, denominado siempre en las fuentes como zapatos. En la mayoría de los casos se especifica que la materia prima procede de vaca. Teniendo en cuenta los valores que se registran, entre 5 y 12 reales con cargas entre 30 y 80 pares, puede ser considerado como otro producto de consumo popular y su comercio se circunscribe al entorno próximo, al estar mayoritariamente en manos de mercaderes de la vecina Carmona. En el siguiente escalón en cuanto a género declarado encontramos la mercería, una diversidad de pequeños objetos, buena parte de ellos complementos del vestido. Por el valor registrado quedaría dentro del ámbito de los productos asequibles a amplios sectores de la población, a diferencia de otro tipo de mercería, procedente del extranjero más enfocada al lujo que se comercia en otros mercados locales, como es el ejemplo de Murcia⁶¹. En la feria de Guadajoz una parte de este comercio parece estar en manos de especialistas, al ser identificados sus vendedores como merceros. Una importancia similar en cuanto al número de operaciones comerciales alcanzaba el azafrán. En Guadajoz, no se detecta una fuerte demanda. Se comercia con pequeñas cantidades que, a veces, quedan sin vender.

En otro escalón hallamos una amplia variedad de productos, pero limitada a pocos comerciantes. Relacionado con el consumo textil puede considerarse el comercio de

⁶¹ Arroyo Vozmediano, J. y Sánchez Belén J. A.: “El comercio de tejidos al por menor en la ciudad de Murcia al inicio de la Guerra de los Nueve Años: análisis de una coyuntura internacional”, *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, vol. 8, n. 32 (2016).

sombreros que está presente con un mercader de Carmona y otro de Córdoba, con un negocio dispar. También se produce un comportamiento irregular con los productos de alimentación. Se ofertan con buena aceptación chorizos y jamones procedentes de una localidad extremeña, Ceclavín, sin embargo, no se vendió nada de dos cargas de azúcar. También encuentran su hueco en la feria otros artículos vinculados a la economía agraria como cueros, yugos, guarnicionería y sillas de montar. En algunos momentos, tal como sugieren los protocolos notariales, debió ser importante el comercio de esclavos. En este año de 1653 solo se registra la entrada de tres esclavas. En conjunto, en lo relativo a los contenidos de la feria de Guadajoz debía guardar rasgos comunes con otras de la geografía peninsular, especialmente las de un ámbito más rural, como la de la comarca de Liébana que celebraba una feria anual en Potes, donde se vendían productos muy similares a la feria de Guadajoz, con también predominio de los textiles⁶². Respecto a las ferias catalanas se detecta cierta evolución desde época medieval, en las que, como en el caso de Cervera y otras localidades el, textil constituye un apartado especial⁶³ y mediados del siglo XVII en que, pese a la diversidad de los productos ofertados, predomina básicamente el carácter agropecuario⁶⁴. En general, hay una permanencia en cuanto a la oferta y las ferias andaluzas del siglo XVIII mantienen su especial vertiente ganadera junto a otras mercancías habituales como los tejidos, la mercería o el calzado⁶⁵.

A pesar de las reservas que despiertan las cantidades satisfechas por los mercaderes⁶⁶, parece claro que al mayor volumen de mercancías relativas al sector textil le corresponde el principal peso económico de la feria, a mucha distancia de otras categorías de bienes. En concreto, por las partidas de tejidos se abonaron en la feria de 1653 un total de 1222 reales, mientras que el sector del calzado solo tuvo que satisfacer 91 reales.

La información sobre este registro de mercancías refleja también una diversidad sobre el radio de acción. En general, las ferias suponían una plataforma ideal para que los vendedores ambulantes desarrollasen su actividad⁶⁷. Desde el punto de vista de los comerciantes que sostienen la oferta predomina el carácter regional, tal y como sucede en Europa⁶⁸. Existe una proporción similar entre los mercaderes procedentes del reino de Sevilla y los que vienen a vender de otros territorios de Andalucía. Junto a esta orientación también cuenta con un peso considerable el ámbito

⁶² Hoyo Aparicio, A. y Mauri Villanueva R.: "Pautas de consumo textil en una sociedad rural: Liébana (Cantabria), 1700-1860", *Revista de Historia Económica*, 21, 4 (2003), p. 128.

⁶³ López Pérez, M. D.: "El comercio interno. Ferias y mercados. La redistribución a través de los caminos terrestres, fluviales y el tráfico de cabotaje", en Ferrer i Mallol (coord.): *Martí l'Humà: el darrer rei de la dinastia de Barcelona, 1396-1410: l'Interregne i el compromís de Casp*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 2015, p. 510.

⁶⁴ Carreras, A. y Torra, L.: *Història Econòmica de les fires a Catalunya*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 2004. P. 228.

⁶⁵ López Pérez, *op. cit.* (nota 2), p. 309.

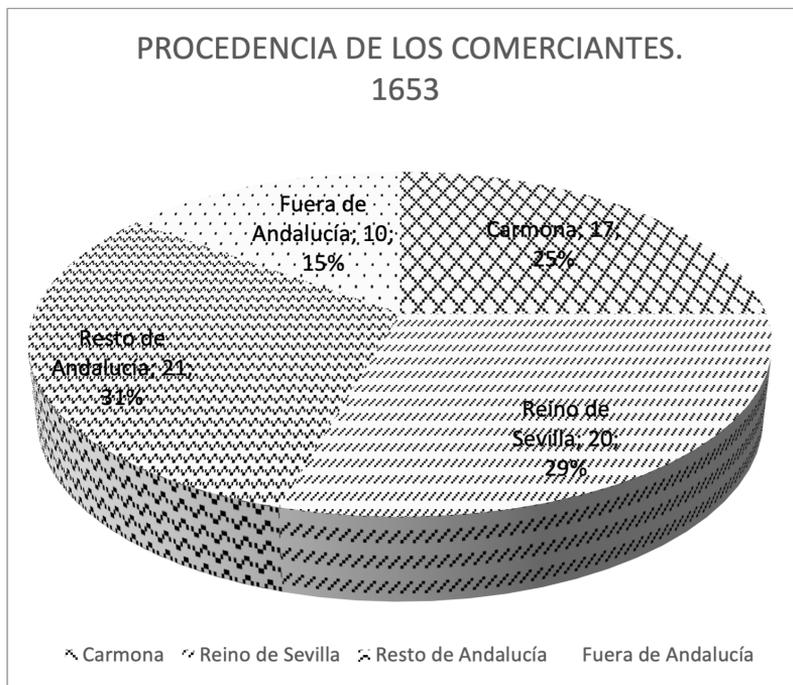
⁶⁶ Las cantidades abonadas por los comerciantes en concepto de derechos señoriales sobre la mercancía vendida es el único valor monetario que aportan las fuentes, si bien, no de forma completa. El género no vendido quedaba exento de tributación.

⁶⁷ Muset i Pons, A.: "Ferias y mercados al servicio del negocio catalán (siglo XVIII)" en Torras, J. y Yun, B. (dirs.): *Consumo, condiciones de vida y comercialización. Cataluña y Castilla, siglos XVII-XIX*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1999, p. 325.

⁶⁸ Hartmann, P. C.: "Les privilèges, droits de marché, règlements des foires et marchés à l'époque moderne", en Cavaciocchi S. (ed.): *Fiere e mercati nella integrazione delle economie europee secc. XIII-XVIII*. Istituto Internazionale di Storia Economica "F. Datini". Serie II, 32, Prato, Florencia, Le Monnier, 2001 p. 222.

comarcal, casi local, con una fuerte presencia de comerciantes de Carmona. El área se amplía fuera de Andalucía, fundamentalmente con participantes provenientes de Extremadura y Castilla-La Mancha. Mayor significación encontramos en la ausencia total de vecinos de Guadajoz. Existe la posibilidad de que su actividad quedase documentada en otro tipo de registro o bien que su participación estuviese reducida a la feria de ganado. El protagonismo de la localidad se concentra en sus posadas y mesones en las que se instalan los mercaderes con sus mercancías y que, en muchos casos, servirían como puntos de venta. Las necesidades sobrepasaban las disponibilidades de espacio, por lo que además de los establecimientos específicos se recurre a casas particulares de vecinos⁶⁹. Como podemos apreciar las fuentes disponibles nos informan sobre la oferta, pero nada sabemos sobre la demanda. Debemos suponer que la feria trascendía del consumo local y los intercambios comerciales además de cubrir las necesidades de los compradores integraría un comercio al por menor donde los comerciantes se proveen de nuevos artículos⁷⁰.

GRÁFICO 2



Fuente: elaboración propia. A.H.N. Osuna, C. 138, D. 71.

⁶⁹ En total, entre posadas y casas los mercaderes con sus mercancías se registran en 14 domicilios distintos, destacando la posada de Juan Galán y, sobre todo, la posada del Rincón, que se hallaba en la plaza principal.

⁷⁰ Marcos, *op. cit.* (nota 3), p. 199.

Decadencia y desaparición

La segunda mitad del siglo XVII debió significar una paulatina pérdida de importancia de la feria en un contexto de crisis general y que se viviría de forma acusada en la propia localidad de Guadajoz. En el declive concreto de la feria un posible factor influyente pudo ser la reinstauración y desarrollo de la feria de Carmona que se produce hacia 1663-1664 en un entorno urbano⁷¹. Más que la competencia directa que pudiera suponer el comercio de mercancías debió reactivar la tradicional disputa sobre la feria de ganados que desde siempre se había celebrado en los terrenos del Palmar, jurisdicción de Carmona. El contexto es el de una pérdida continuada de los ingresos señoriales, atribuida por el propio ducado a la mala administración⁷².

En el siglo XVIII asistimos a una evolución de las ferias opuesta según los territorios. Por ejemplo, en Andalucía oriental los reinos de Jaén y Granada intensificaron las peticiones de nuevas ferias al Consejo de Castilla⁷³, mientras que, en otras zonas como Extremadura, se transmitieron muy escasas solicitudes⁷⁴. Pasado el tiempo, las ferias andaluzas y extremeñas que consiguieron sobrevivir con vigor en el siglo XIX fueron las de Zafra, Mairena del Alcor, Villamartín, Olvera, todas ellas situadas bajo el amparo de sus respectivos señores jurisdiccionales⁷⁵. La situación del siglo XVIII presenta en Guadajoz un cuadro de evidente declive que lleva implícito una acusada decadencia de la feria que culminaría con su parcial desaparición, tras el traslado a su primitivo origen en la vecina Mairena. Una descripción precisa la hallamos en 1744 con una relación de las propiedades y jurisdicciones del X Duque de Arcos, D. Francisco Ponce de León, situadas en Mairena del Alcor y Guadajoz⁷⁶. Por lo que respecta a esta última localidad describe una reducida población de 40 vecinos dedicados a la agricultura de forma modesta⁷⁷. El pósito dispone de 1.500 fanegas de trigo y los propios de la villa se reducen a unos pastos que le reportan 3.000 reales de vellón cada 5 años⁷⁸. El reflejo de la decadencia se muestra también en la administración local de la que ha desaparecido la figura del alcalde mayor y el concejo se compone ahora de dos alcaldes ordinarios, dos regidores y un alguacil a los que preside como máxima autoridad el propio corregidor de Mairena. Completa la pérdida de influencia y la atonía que sufre la villa la situación de la administración eclesiástica que cuenta con un beneficiado y un curato, considerado de difícil desempeño.

⁷¹ Sufrió interrupciones por carecer de permiso real para celebrarse, hasta que acaba asentándose. Lería y Eslava, *op. cit.* (nota 32), pp. 21-22.

⁷² Gutiérrez, F. J.: "Marchena y el VII Duque de Arcos (1693-1729). Aspectos sobre el control del estado señorial", en Andújar, F. y Díaz, J. P. (coord.): *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007, p. 777.

⁷³ López Pérez, M. M.: "El comercio interior castellano: las ferias y mercados del sureste andaluz a finales del Antiguo Régimen", *Revista de Humanidades y Ciencias Sociales del IEA*, 19 (2003-2004), p. 292.

⁷⁴ Melón, M. A.: "Datos para el estudio de las ferias y mercado en Extremadura en la Edad Moderna", *Revista de Estudios Extremeños*, LXXII, 1, (2016), p. 292.

⁷⁵ López Martínez, A. L.: *Las ferias de ganado en Andalucía occidental y Extremadura, 1830-1958*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2020, p. 4.

⁷⁶ El informe se debe al corregidor de Mairena y está fechado el 12 de febrero de 1744. AHNob, Osuna, C. 145, D. 79, fols. 23r-25r.

⁷⁷ "los más infelices trabajadores en la agricultura, hay algunos labradores, dos de ellos de alguna consideración y los demás el que más tiene dos yuntas de ganado vacuno". *Ibidem* fol. 23r

⁷⁸ No se hallan en término de Guadajoz sino en diferentes cortijos de Carmona, en manos de la Iglesia de Sevilla. Los había poseído el duque y su venta se había realizado con esa condición sobre el aprovechamiento del pasto.

En cuanto a la propia feria inicia su celebración el 25 de abril, con lo que tiene consolidada una importante reducción respecto a la antigua autorización para desarrollarse desde el 15 de abril. La fuerte competencia con la feria de Carmona llega, incluso, a la denominación, pues parece ser que en toda Andalucía recibe el nombre de Guadajocillo, mientras que los vecinos de Carmona la denominan del Palmar. Por esa época, mediados del siglo XVIII la feria es eminentemente ganadera y los terrenos sobre los que se asienta, siempre pertenecieron a Carmona. Para el autor del informe el factor principal en la decadencia de la feria de Guadajoz deriva de las circunstancias naturales, de las graves inundaciones del Guadalquivir que, incluso, ha modificado su cauce y hecho desaparecer una parte del vecindario y su núcleo urbano. Como solución aboga indudablemente por el traslado de la feria a Mairena. Al margen de la feria Guadajoz necesita también un remedio para su carencia de término, que condena cualquier actividad económica:

hoy es la mayor esclavitud en la que se hallan aquellos pobres vecinos pues ni una gallina pueden echar fuera de su casa sin que la ciudad de Carmona los pene teniendo tal cuidado en esto los ministros del campo de aquella ciudad que no es salido el jumento, vaca u otro animal que inmediatamente lo penen y les quitan lo denunciado⁷⁹.

El propuesto por el corregidor de Mairena consiste en solicitar al rey una concesión de media o una legua de término a Guadajoz, lo que no debiera ser un problema contando Carmona con un término tan extenso.

El declinar acusado de la feria de Guadajoz activó los intentos de Carmona por absorberla valiéndose siempre de la anómala circunstancia del terreno municipal que servía de recinto. En 1737 interfiere de tal manera en el desarrollo de la feria⁸⁰ que el duque solicita el favor del rey en lo que considera un ataque contra sus legítimos intereses. Carmona defiende la feria del Palmar a partir de concesiones de Enrique IV y privilegios de Carlos II. Propone que el montante de la feria de 1738 quedase en depósito hasta tanto se resolviese el litigio definitivamente. Sin embargo, la Casa de Arcos obtiene tres provisiones en las que el monarca ratifica los derechos que le asisten para percibir alcabalas y otros derechos relacionados con la feria.

A mediados de siglo, 1751, las rentas que proporciona la feria de Guadajoz constituyen una aportación muy modesta. El evento parece estar limitado a un solo día, el 25 de abril y las tiendas se sitúan en el recinto de la villa, con lo que las pretensiones de Carmona acaban imponiéndose en esos momentos. Por entonces, las alcabalas de la feria, en una regulación de quinquenio, rentan cada año 229 reales de vellón. Sin embargo, proporcionalmente era una cantidad significativa en el conjunto de los ingresos que percibe la Casa de Arcos en Guadajoz⁸¹.

La situación de prolongada decadencia desemboca en una decisión que supone el retorno tras unos 300 años de la feria de Guadajoz a Mairena del Alcor. Por iniciativa del Duque de Arcos el 6 de diciembre de 1756 el Consejo de Hacienda aprueba el

⁷⁹ AHNob, Osuna, C. 145, D. 79, fol. 24v.

⁸⁰ Se interrumpe la celebración con la irrupción de gente armada que provoca gran desconcierto entre los feriantes. AHNob, Osuna, C. 138, D. 93, fol. 128v.

⁸¹ Con el mismo régimen de quinquenio las alcabalas de vecinos y puestos públicos rentan cada año 514 reales y 17 maravedís de vellón. Testimonios de los bienes y rentas pertenecientes a los duques de Arcos en Mairena del Alcor, Carmona y Guadajoz, Guadajoz, 1 de mayo de 1751, AHNob, Osuna, C. 1633 D. 147, s. fol.

traslado y Fernando VI lo refrenda con fecha de 6 de febrero de 1757⁸². Los motivos que se aducen y en los que se basa la concesión real remiten a los factores ya conocidos. No se han conseguido los objetivos originales de engrandecer la población, sino al contrario se ha producido un sensible descenso, quedando estabilizada en 40 casas. La causa principal se centra en el efecto de las inundaciones y crecidas del Guadalquivir que ha llegado a sumergir una parte considerable del caserío, incluida la casa palacio de los duques y la iglesia parroquial, dejando sin término alguno a la villa. Este hecho capital obliga a celebrar la feria ocupando términos que no le pertenecen. Al mismo tiempo, los vecinos de Guadajoz son muy mayoritariamente pobres jornaleros y personas que no tienen interés en los negocios de la feria, con lo que la operación de traslado no les provoca perjuicios. Por otro lado, Mairena también ha visto disminuir su población con lo que le vendría bien una revitalización extraordinaria representada en este caso por el retorno de la feria. Para ello cuenta con espacio suficiente en su término para evitar las dificultades de Guadajoz y sus continuos conflictos con Carmona. La autorización se formaliza sin incorporar ninguna modificación, por lo que se mantienen las mismas fechas y condiciones. La cédula sería presentada ante el cabildo de Sevilla, que se compromete a darle la difusión mediante bando y fijación en los lugares públicos acostumbrados. Esta operación lograría un auténtico éxito, convirtiéndose la feria de ganados de Mairena en la más importante de Andalucía hasta que fue desplazada por la feria de Sevilla en 1847⁸³.

El traslado provoca una inmediata controversia, puesto que las autoridades de la ciudad de Sevilla interpretan que se había omitido “la cláusula de sin perjuicio de las regalías y privilegios de SM para cobrar las alcabalas”. Así, en la primera feria de nuevo en Mairena, en 1757, los contadores de la recaudación mayor de Sevilla se presentan para percibir los derechos de alcabalas generados en la feria. La disputa de rentas quedó presuntamente solventada al año siguiente, 20 de abril, cuando el Consejo de Hacienda aprueba que “la traslación concedida de la feria de la villa de Mairena sin restricción ni limitación alguna y que el Duque debe percibir todos los derechos que con motivo de ella se causasen”⁸⁴.

El auto se convirtió en fuente de conflicto y disputa que se plasmó en los siguientes años en un pleito que finaliza en 1765 con una ejecutoria de Carlos III en la que confirma plenamente los derechos de la Casa de Arcos⁸⁵. La batalla legal enfrentaba a la ciudad de Carmona y el fiscal de la Real Hacienda contra el Duque de Arcos. El hecho clave que mantiene la confrontación radica en que el traslado de la feria de Guadajoz a Mairena no ha supuesto la desaparición de la actividad ferial en torno al ganado que tenía lugar en El Palmar. Ambas partes se consideran facultadas legalmente para percibir los derechos derivados de las ventas del ganado. Carmona intenta demostrar, sin éxito, que la feria del Palmar es una concesión ajena a la feria de Guadajoz.

⁸² Documentación relativa a la concesión otorgada por Fernando VI a petición del duque de Arcos sobre el traslado de Guadajoz a Mairena del Alcor, Mairena del Alcor, 9 de febrero de 1757, AHNob, Osuna, C. 168, D. 112, fols. 3v-4r.

⁸³ López Martínez, *op. cit* (nota 75), p. 158.

⁸⁴ AHNob, Osuna, C. 168, D. 112, fol. 8v.

⁸⁵ Carta ejecutoria dada por Carlos III a favor del duque de Arcos, tras el pleito que mantuvo en el Consejo de Hacienda con el fiscal real y la ciudad de Carmona sobre el traslado de la feria de Guadajoz a Mairena del Alcor, Madrid, 13 de septiembre de 1765, AHNob, Osuna, C. 168, D. 121, fols. 1r-80r. Este expediente resulta un buen ejemplo del conflicto de intereses entre la jurisdicción realenga y la señorial, en este caso en torno a un evento comercial.

Conviene recordar que en su origen la feria se otorgó franca, libre de alcabalas y cualquier otro tributo, salvo el derecho del dos por ciento que correspondía al señor. Sin embargo, una provisión de 1535 mandaba administrar a Carmona las alcabalas de la feria en El Palmar. Esta situación se mantuvo durante mucho tiempo y sería “tolerada” por la Casa de Arcos. No obstante, con la mudanza de la feria trata de hacerse con unos ingresos procedentes del tráfico de ganado, que en esos momentos podrían ser los más rentables que aportara la feria. Tanto en su momento Felipe V, como Fernando VI y Carlos III siempre respaldarán los intereses de la importante familia nobiliaria, aun cuando pudieran colisionar con los de la Real Hacienda.

A nivel local el traslado de la feria a Mairena vendría a confirmar una situación estructural de profunda debilidad económica en Guadajoz. Las fuentes documentales de las décadas siguientes no permiten vislumbrar ningún vestigio de actividad comercial, ni las posadas y mesones que hemos constatado en el siglo XVII, ni menos de una floreciente feria. La más minuciosa de estas fuentes, un padrón de 1764 muestra una población de 41 vecinos, en que la mayoría malvive de las labores agrícolas, algunos como jornaleros y otros cultivando pequeñas parcelas⁸⁶. Solo dos familias que comparten el mismo apellido, de la Villa, son consideradas labradores⁸⁷, destacando una de ellas por un gran patrimonio agrario⁸⁸. En muy poco tiempo, 1774, la crisis ha diezariado aún más a Guadajoz. Se ha reducido a 33 vecinos, de los cuales solo 24 se consideran útiles desde el punto de vista productivo⁸⁹. Tomando como referencia esta situación cabe deducir que la feria era inviable y su traslado a Mairena se plantearía como imprescindible. Habríamos asistido a una evolución tanto de fuerte crecimiento como de extrema decadencia en un tiempo relativamente corto. Guadajoz habría llegado a tener en el siglo XVII hasta 300 vecinos, reducidos a 190 a principios del siglo XVIII. El declive debió acelerarse de forma irreversible y tras la situación que conocemos de 1764 y 1774, llega a casi su desaparición con la Guerra de Independencia, quedando convertida en una cortijada con algunas casas dispersas⁹⁰. Será en 1840 cuando Guadajoz desaparezca como aldea independiente y se integre definitivamente en Carmona.

Es posible que además de las circunstancias propias de Guadajoz, otros factores contribuyesen al inexorable declive de la feria, tal como se ha observado en otras

⁸⁶ Padrón de vecinos de Mairena del Alcor y Guadajoz, Mairena del Alcor, 11 de noviembre de 1764, AHNob, Osuna, C. 1629, D. 15, fols. 105r-118r. Esta documentación ha sido ampliamente utilizada por F. Andrés y R. Benítez, dando lugar a tres artículos que aportan una visión complementaria. Para este asunto nos interesa Andrés Robres, F y Benítez Sánchez-Blanco, R.: “Labradores ricos, labradores pobres: algunas consideraciones sobre el difícil surgimiento de una burguesía agraria andaluza”, en Enciso, L. M.: *La burguesía española en la Edad Moderna: actas del Congreso Internacional celebrado en Madrid y Soria los días 16 a 18 de diciembre de 1991*, vol. 3, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1996, pp. 1595-1614.

⁸⁷ Carpio Elias, J.: *La explotación de la tierra en la Sevilla de los siglos XVI y XVII*. Diputación de Sevilla. Sevilla, Diputación, 2010, p. 69.

⁸⁸ Se trata del único gran propietario de Guadajoz, un núcleo familiar de 7 miembros, 3 hermanos y 4 hermanas, todos solteros, que configura adecuadamente el perfil de labrador-ganadero, pues a una importante extensión de labor en tierra calma y olivar se une la posesión de una numerosa cabaña vacuna, equina, porcina y lanar.

⁸⁹ Lo componen 13 labradores, 8 jornaleros, 1 albañil, 1 panadero y 1 pastor. La coyuntura resulta especialmente desfavorable y los pelantrines de los considerados labradores en el padrón, que poseen de 1 a 3 yuntas, no han podido sembrar por no haber dispuesto el pósito el trigo que debían haber reintegrado de la cosecha anterior. Padrón de vecinos de Guadajoz, Guadajoz, 11 de septiembre de 1774, AHNob, Osuna, C. 1629, D. 17, s. fol.

⁹⁰ Navarro Domínguez, J. M.: “Los estertores de una villa de señorío. Guadajoz en el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen”, en *Actas II Jornadas sobre Historia de la provincia de Sevilla. Edad Contemporánea en la Vega del Guadalquivir*, Sevilla, 2007, p. 228.

partes de la Península. Así, en Extremadura se había entrado en una franca decadencia de las ferias condicionada por un déficit productivo y una demanda reducida⁹¹. En Castilla, igualmente influye una falta de renovación de la agricultura, con rendimientos muy bajos⁹² o en el caso de los ganados se constata la debilidad de la demanda⁹³. Es decir, el relativo atraso de la economía castellana⁹⁴ sirve de freno, cuando no incide directamente en el decaimiento de muchas ferias. En cambio, no parece que en esta zona de Andalucía se siguiese la evolución del comercio habida en Inglaterra con la consolidación de espacios estables, o en el reino de Valencia⁹⁵ y Cataluña⁹⁶ con el desarrollo de las botigas.

Conclusiones

A la hora de establecer unas conclusiones somos conscientes que la disponibilidad de las fuentes no permite un análisis satisfactorio sobre la importancia económica de la feria de Guadajoz. Aun así, pese a su evidente insuficiencia ofrece datos y aspectos que podrían ser confirmados o contrapuestos con futuras aportaciones documentales. La naturaleza y el alcance de las fuentes aboca necesariamente a un planteamiento y objetivo descriptivo sin renunciar por ello a exprimir las posibilidades analíticas. En la historiografía existe un fuerte desequilibrio entre la importancia otorgada, en general, al comercio interior⁹⁷ y, en particular, a las ferias y la publicación de trabajos sobre las mismas, especialmente en la gestión y aspectos concretos de las ferias comarcales y locales. Algunas de las aportaciones plantean enfoques regionales⁹⁸, en los que predominan las cuestiones generales sobre las específicas de cada feria⁹⁹. En este contexto bibliográfico, pese a sus carencias, obtienen mayor relevancia las fuentes sobre Guadajoz, que nos permiten un acercamiento a un tipo de comercio muy presente en la Edad Moderna.

La documentación analizada nos revela el caso de una actividad económica, que podría ser equiparable a la de otras muchas latitudes. La feria de Guadajoz nace en el siglo XV, en un contexto, en el que el poder intenta reforzar la explotación de ciertos territorios, mediante el arraigo y crecimiento de una población que disponga de atractivos para desarrollar sus negocios. Es el caso de D. Juan Ponce de León, señor de Marchena, que solicita y recibe la autorización de Enrique III para emprender la puesta en marcha de una feria. Se trata de una iniciativa privada, que necesariamente

⁹¹ Melón, *op. cit.* (nota 74) p. 266.

⁹² Yun, *op. cit.* (nota 37) p. 77

⁹³ Bernardos, J. U.: “El mercado de la carne en Castilla durante la Edad Moderna”, https://www.aehe.es/wp-content/uploads/2005/10/b10_bernardos_sanz.pdf. [Consulta 1-junio-2020].

⁹⁴ Ramos Palencia, F.: “La demanda de textiles de las familias castellana a finales del Antiguo Régimen, 1750-1850: ¿aumento del consumo sin industrialización?”, *Revista de Historia Económica*, 21 (2003), p. 173.

⁹⁵ Muñoz Navarro, D.: “Espacios de consumo en la Valencia preindustrial. Notas para una historia de la comercialización en la España Moderna”, en Muñoz Navarro D. (ed.): *Comprar, vender y consumir. Nuevas aportaciones a la historia del consumo en la España moderna*, Valencia, Universitat de Valencia, 2011, p. 104.

⁹⁶ Carreras, y Torra, *op. cit.* (nota 64), p. 128.

⁹⁷ González Enciso, A.: “El comercio en la España interior durante la Época Moderna”, *Ohm: Obradoiro de Historia Moderna*, 17 (2008), p. 18.

⁹⁸ Carreras, y Torra, *op. cit.* (nota 64)

⁹⁹ López Pérez, *op. cit.* (nota 2).

ha de ser otorgada por el rey, tal como sucede en Europa¹⁰⁰. El señor busca diversificar y aumentar las rentas en sus dominios jurisdiccionales, su principal objetivo para llevar a cabo esta iniciativa, algo común a los orígenes de la mayor parte de las ferias.

El arraigo y, por tanto, éxito de la feria depende de muchos factores. Sin duda, de inicio el requisito más influyente se basa en conceder franquezas, es decir, suprimir derechos y tributos que gravan los intercambios comerciales durante el tiempo de celebración de la feria. Se pretende que las perspectivas de ganancias estimulen a los comerciantes en sus desplazamientos, a pesar de las siempre difíciles comunicaciones. Junto a eso, es necesario garantizar el control y, sobre todo, la seguridad. Para ello, se elaboran unas ordenanzas que salvaguardan y amparan en cualquier circunstancia a los feriantes y sus tratos. Conocemos bien las de Guadajoz, que mediante duras penas y castigos procuran disuadir cualquier perturbación en el desarrollo del evento. En general, estarían en la línea de otras ferias, en las que se intenta establecer un marco normativo que facilite los intercambios comerciales, evitando actividades como el contrabando. Cuanto más poderoso es el señor mayor influencia ejerce su apoyo en el auge de la feria, como demuestran los casos de Medina de Rioseco y Villalón con los señores de dichas villas los Almirantes de Castillas y los señores de Benavente, respectivamente¹⁰¹. Otra característica común con otras muchas ferias radica en el predominio del ámbito regional, más evidente en la parcela de los mercaderes que en la de los compradores o consumidores.

Algunas características dotan de singularidad a la feria de Guadajoz. Una de ellas, que gravitó a lo largo de toda su historia, deriva de su minúsculo término, reducido casi exclusivamente al núcleo habitado del caserío. La jurisdicción del duque de Arcos queda circunscrita al entramado urbano, rodeado en una parte por el río Guadalquivir y en todo lo demás por el término de Carmona. Esta circunstancia configuró una “doble” feria. Por una parte, la de mercancías que se exponían y vendían dentro de la villa, teniendo como puntos principales los mesones y posadas. Por otra, la de ganados, que tenía lugar en los aldeaños, en terrenos conocidos como el Palmar, perteneciente a la jurisdicción de Carmona. Este hecho determinó una persistente conflictividad, que es uno de los elementos que dota a la feria de Guadajoz de cierta singularidad. Carecemos de referencias concretas sobre la gestión detallada de las ferias. Por ello, se puede considerar como un elemento relativamente identificable con Guadajoz el arrendamiento de la feria que se efectuó en diversos años.

La evolución de la feria durante el siglo XVI y la mayor parte del siglo XVII sugiere el afianzamiento y desarrollo de un evento comarcal con participación relevante de mercaderes de fuera de Andalucía. En el siglo XVIII parece que, mientras el negocio ganadero se mantiene vigente, se ha producido una profunda crisis del comercio de las mercaderías, fundamentalmente tejidos y calzado. En esta decadencia, a la postre irreversible, ha jugado un papel fundamental el factor natural, las inundaciones que han arrasado la población, hasta quedar reducida a un escaso número de vecinos. Junto a esta decisiva coyuntura de carácter exclusivamente local, pudieron influir otros factores estructurales, que de forma general estaban operando en otras regiones españolas, como el atraso de la agricultura y su débil producción, la debilidad de la demanda o nuevas formas de comercio que van dejando las tradicionales ferias con un protagonismo menor. La reacción de la Casa de Arcos consiste en el

¹⁰⁰ Epstein, *op. cit.* (nota 59) p. 75

¹⁰¹ Yun, *op. cit.* (nota 37) p. 70.

traslado de la feria de Guadajoz a su villa de Mairena del Alcor. La medida cuenta con la aprobación del rey y se llevará a cabo. No obstante, esta operación reabre lo que constituye otra de las características específicas de esta feria, la conflictividad entre las jurisdicciones de señorío y de realengo, representadas por el Duque de Arcos y la ciudad de Carmona. El largo contencioso culmina en un interesante pleito, que no supone ningún menoscabo de los intereses señoriales, los cuales se vieron siempre respaldados por el rey.

Bibliografía

- Andrés Robres, F. y Benítez Sánchez-Blanco, R.: “Labradores ricos, labradores pobres: algunas consideraciones sobre el difícil surgimiento de una burguesía agraria andaluza”, en Enciso Recio L. M. (coord.) *La burguesía española en la Edad Moderna. Actas del Congreso internacional celebrado en Madrid y Soria los días 16 a 18 de diciembre de 1991*, vol. 3, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1996, pp. 1595-1614.
- Arroyo Vozmediano, J. y Sánchez Belén, J. A.: “El comercio de tejidos al por menor en la ciudad de Murcia al inicio de la Guerra de los Nueve Años: análisis de una coyuntura internacional”, *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, vol. 8, n. 32, (2016).
- Bernardos, J. U.: “El mercado de la carne en Castilla durante la Edad Moderna”, https://www.aehe.es/wp-content/uploads/2005/10/b10_bernardos_sanz.pdf. [Consulta 1-junio-2020].
- Bustos Rodríguez, M.: “De las ferias a la internacionalización: España, América y la reorganización del espacio comercial en la Europa Moderna”, *Revista Hispanoamericana. Publicación digital de la Real Academia Hispano Americana de Ciencias, Artes y Letras*, 4, (2014), pp. 1-22.
- Carpio Elías, J.: “Las actividades económicas de Villanueva del Río en el siglo XVI”, *Tocina Estudios Locales*, 7 (2018), pp. 127-183.
- Carpio Elías, J.: “Comercio ilegal: el contrabando de caballos en el siglo XVI”, en Iglesias Rodríguez J. J., Pérez García, R. M. y Fernández Chaves M. F. (eds.): *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2015, pp. 745-758.
- Carpio Elías, J.: *La explotación de la tierra en la Sevilla de los siglos XVI y XVII*. Sevilla, Diputación, 2010.
- Carreras, A. y Torra, L.: *Història Econòmica de les fires a Catalunya*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 2004.
- Carriazo Rubio, J. L.: “Dos siglos de estudio de los Ponce de León: historiografía de un linaje medieval”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 29 (2002), pp. 9-30.
- Carriazo Rubio, J. L.: “Antagonismo y violencia en la casa de Arcos a fines del siglo XV”, *Andalucía medieval: actas del III Congreso de Historia de Andalucía*. vol. 6 (Andalucía medieval II), 2003, pp. 123-138.
- Casado Alonso, H.: “Cultura material y consumo textil en Castilla a fines de la Edad Media e inicios de la Edad Moderna”, en *Pautes de consum i nivells de vida al món rural medieval*, Universitat de Valencia, 18-20 de septiembre de 2008. <https://www.uv.es/consum/casado.pdf>. [Consulta: 12 de mayo de 2020]
- Casado Alonso, H.: “Comprar y vender en las ferias de Castilla durante los siglos XV y XVI”, en Petrowiste, J. y Lafuente Gómez, M. (dir.): *Faire son marché au Moyen Âge*, Madrid, Casa de Velázquez, 2018. pp. 111-131.
- Cipolla, C.: *Historia económica de Europa*, I, Barcelona, Ariel, 1979.

- Devís Márquez, F.: *Mayorazgo y cambio político. Estudios sobre el mayorazgo de la Casa de Arcos al final de la Edad Media*, Cádiz, Universidad, 1999.
- Epstein, S. R.: *Freedom and Growth: the rise of states and markets in Europe, 1300-1750*, London, Routledge, 2000.
- García Hernán, D.: “Municipio y señorío en el siglo XVI: el duque de Arcos y los oficiales de los concejos de sus estados”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 14, (1993), pp. 55-72.
- Gutiérrez Núñez, F. J.: “Marchena y el VII Duque de Arcos (1693-1729). Aspectos sobre el control del estado señorial”, en Andújar, F. y Díaz, J. P. (coord.): *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 769-793.
- González Enciso, A.: “El comercio en la España interior durante la Época Moderna”, *Ohm: Obradoiro de Historia Moderna*, 17 (2008), pp. 15-42.
- Hartmann, P. C.: “Les privileges, droits de marché, règlements des foires et marchés à l'époque moderne”, en Cavaciocchi, S. (ed.): *Fiere e mercati nella integrazione delle economie europee secc. XIII-XVIII*, Instituto Internazionale di Storia Economica “F. Datini”, serie II, 32, Prato, Florencia, Le Monnier, 2001 pp. 221-229.
- Hoyo Aparicio, A. y Mauri Villanueva R.: “Pautas de consumo textil en una sociedad rural: Liébana (Cantabria), 1700-1860”, *Revista de Historia Económica*, 21, 4 (2003), pp. 107-139.
- Lanza García, R.: “Fraude fiscal y contrabando en la época de los Austrias”, en Fortea Pérez, J. I., Galán Sánchez, A. y Gelabert, J. E. (eds.): *Siete siglos de fraude fiscal en Europa*, Santander, Ediciones Universidad Cantabria, 2020, pp. 117-160.
- Lería, A. y Eslava, F.: *Historia universal de la feria de Carmona*, Carmona, Ayuntamiento de Carmona, 2002.
- Ladero Quesada, M. A.: *Las ferias de Castilla. Siglos XII al XV*, Madrid. Comité Español de Ciencias Históricas, 1994.
- López Martínez, A. L.: *Las ferias de ganado en Andalucía occidental y Extremadura, 1830-1958*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2020.
- López Pérez, M. D.: “El comercio interno. Ferias y mercados. La redistribución a través de los caminos terrestres, fluviales y el tráfico de cabotaje”, en Ferrer i Mallol, T. (coord.): *Martí l'Humà: el darrer rei de la dinastia de Barcelona, 1396-1410: l'Interregne i el compromís de Casp*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 2015, pp. 501-517.
- López Pérez, M. D.: “Comprar y vender en Cataluña: mercados y ferias (ss. XII-XV)”, en Cavaciocchi, S. (ed.): *Fiere e mercati nella integrazione delle economie europee secc. XI-II-XVIII*, Instituto Internazionale di Storia Economica “F. Datini”, Serie II, 32, Prato, Florencia, Le Monnier, 2001 pp. 309-333.
- López Pérez, M. M.: *Ferias y mercados en Castilla al final del Antiguo Régimen*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense, 2004.
- López Pérez, M. M.: “El comercio interior castellano: las ferias y mercados del sureste andaluz a finales del Antiguo Régimen”, *Revista de Humanidades y Ciencias Sociales del IEA*, 19 (2003-2004) pp. 175-185.
- Marcos Martín, A.: “Comunicaciones, mercado y actividad comercial en el interior peninsular durante la Época Moderna”, en Suárez Grimón, V. J., Martínez Ruiz, E. y Lobo Cabrera, M. (coord.): *El comercio en el Antiguo Régimen*, III Reunión Científica de Historia Moderna, vol. 2, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 1995, pp. 187-204.
- Marcos Martín, A.: *España en los siglos XVI, XVII y XVIII. Economía y Sociedad*. Barcelona, Crítica/Cajaduro, 2000.
- Marcos Martín, A.: “Las ferias de Medina del Campo después de la crisis financiera de 1575-

- 1577”, en Casado Alonso, H. (coord.): *Simón Ruiz y el mundo de los negocios en Europa en los siglos XVI y XVII*, Valladolid, Universidad de Valladolid/Cátedra Simón Ruiz, 2017, pp. 165-191.
- Mata Olmo, R.: *Pequeña y gran propiedad agraria en la depresión del Guadalquivir: aportación al estudio de la génesis y desarrollo de una estructura de propiedad agraria desigual*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1987.
- Melón Jiménez, M. A.: “Datos para el estudio de las ferias y mercado en Extremadura en la Edad Moderna”, *Revista de Estudios Extremeños*, LXXII, 1 (2016), pp. 265-294.
- Melón Jiménez, M. A.: “Comerciar en la Edad Moderna: nuevas perspectivas de investigación sobre el mundo de los negocios y las prácticas legales”, en Iglesias J. J. y Melero I. M. (coord.): *Hacer historia moderna: líneas actuales y futuras de investigación*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2020, pp. 47-73.
- Mitchell, I.: “The changing role of fairs in the long Eighteenth century: evidence from the North Midlands”, *The Economic History Review*, vol. 60, 3 (2007), pp. 545-573.
- Muñoz Navarro, D.: “Espacios de consumo en la Valencia preindustrial. Notas para una historia de la comercialización en la España Moderna”, en Muñoz Navarro, D. (ed.): *Comprar, vender y consumir. Nuevas aportaciones a la historia del consumo en la España moderna*, Valencia, Universitat de Valencia, 2011, p. 99-120.
- Muset i Pons, A.: “Ferias y mercados al servicio del negocio catalán (siglo XVIII)”, en Torras, J. y Yun, B. (dirs): *Consumo, condiciones de vida y comercialización. Cataluña y Castilla, siglos XVII-XIX*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1999, pp. 323-334.
- Navarro Domínguez, J. M.: “Los estertores de una villa de señorío. Guadajoz en el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen”, en *Actas II Jornadas sobre Historia de la provincia de Sevilla. Edad Contemporánea en la Vega del Guadalquivir*, Sevilla 2007, pp. 227-238.
- Pérez Álvarez, M^a. J.: *Ferias y mercados en la provincia de León durante la Edad Moderna*, León, Universidad de León, 1998.
- Pons, J. y Carpio J.: “Evolución de la gestión del riesgo en el sector agrario español. De la economía preindustrial a los seguros”, *Historia Agraria*, 81 (2020), pp. 227-255.
- Ramos Palencia, F.: “La demanda de textiles de las familias castellana a finales del Antiguo Régimen, 1750-1850: ¿aumento del consumo sin industrialización?”, *Revista de Historia Económica*, 21 (2003), pp. 141-178.
- Rodríguez Estevan, M. L.: “Días feriados a fines de la Edad Media”, *Aragón en la Edad Media*, 16 (2000), pp. 719-738.
- Sánchez del Barrio, A. (ed.): *Comercio, mercado y economía en tiempos de la reina Isabel*, Medina del Campo, Fundación Museo de las Ferias, 2004 (Catálogo de la exposición V Centenario de la muerte de Isabel la Católica).
- Valencia Rodríguez, J. M.: “Duques y mercaderes, Los señores de Feria y las ferias de Zafra, La Parra y Villalba (siglos XVI y XVII)”, en Moreno, J. M. y Rubio, J. C. (coord.): *España y América. A propósito de la 550 Feria de San Miguel de Zafra*, Zafra, Centro de Estudios del Estado de Feria, 2007, pp. 59-84.
- Yun Casalilla, B.: “Ferias y mercados: indicadores y coyuntura comercial en la vertiente norte del Duero. Siglos XVI-XVIII”, *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 4 (1983), pp. 51-82.